



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Siete de diciembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2021-00164-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente la comunicación allegada por el apoderado demandante, en la cual se arrima el supuesto cotejo de la notificación por AVISO enviado al accionado HÉCTOR DE JESÚS; debiéndose REQUERIR a la parte demandante, pues resulta ilógico para el infrascrito que el cotejo enviado sea del 2 de marzo, mientras que la notificación por AVISO certificada por Todoentrega Ltda., sea del 1 de agosto de 2022, siendo ello incoherente a lo que pretende acreditar; instando al apoderado demandante a fin de que allegue con destino a ésta Célula Judicial los documentos cotejados con la fecha correcta, o realizar nuevamente la notificación de conformidad con el Art. 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1cb4965842b23f14b0a8d04d7f38c276b3dd435d2c269a3b70a5425795e8971**

Documento generado en 07/12/2022 04:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>